

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 , ,
 Extranjero.. 10:00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con fecha 22 de Abril último les fué remitido á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia un estado con objeto de poder formar el libro de personal de Ayuntamientos, y como quiera que á pesar del tiempo transcurrido los Ayuntamientos que á continuación se expresan, no han cumplido dicho servicio, confiadamente espero que sin nuevo recordatorio á correo seguido lo efectuarán a fin de evitarme el tener que adoptar medidas coercitivas que me serian muy sensibles.

Oviedo, 3 de Mayo de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

Relación que se cita:

- Allande.
- Aller.
- Cabranes.
- Coaña.
- Degaña.
- Grandas de Salime.
- Illano.
- Llanera.
- Miranda.
- Navia.
- Noreña.
- Piloña.
- Ponga.
- Ribadedeva.
- San Martin de Oscos.
- Teberga.
- Vega de Ribadeo.
- Villayón.
- Yernes y Tameza.

R. al núm. 1.661

CORPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha conce-

dido licencia de pesca durante el mes de Abril último, cuyo número de la licencia, nombres, clase de la misma y vecindad son como sigue:

- 79 D. Mariano Paraja, de cuarta clase, vecino de Arroes, Villaviciosa.
- 80 D. Juan Cuervo, idem, de Beifar, Pravia.
- 81 D. José Tuñon, idem, de Hospital, Miranda.
- 82 D. José Blanco, idem, de Cangas de Onís.
- 83 D. Manuel Tepica, idem, de idem.
- 84 D. Vicente Vega, idem, de idem.
- 85 D. Raimundo Perez, idem, de idem.
- 86 D. José Argüelles, idem, de Infiesto.
- 87 D. Marcelino Fernandez, idem, de idem.
- 88 D. José Rodiles, idem, de Amieva.
- 89 D. Manuel del Busto, idem, de Ponga.
- 90 D. Fernando Corteguera, idem, de Arriendas.
- 91 D. Justo Riego, idem, de Mestas, Infiesto.
- 92 D. Rafael Fernandez, idem, de Arriendas.
- 93 D. Francisco Cardin, idem, de Cobiella, Cangas de Onís.
- 94 D. Angel Corteguera, idem, de Arriendas.
- 95 D. Amador Llano, idem, de idem.
- 96 D. Isidro del Cueto, idem, de Infiesto.
- 97 D. Rodrigo Alvarez, idem, de idem.
- 98 D. Saturnino Cuesta, idem, de Gijón.
- 99 D. Domingo Nuñez, idem, de Ribadesella.
- 100 D. Manuel Blanco, idem, de Cangas de Onís.
- 101 D. Claudio Gonzalez, idem, de Infiesto.
- 102 D. Jesús Margolles, idem, de Cangas de Tineo.
- 103 D. Romualdo Salgado, idem, de idem.
- 104 D. Calisto Alvargonzalez, idem, de Gijón.
- 105 D. José Prado, idem, de Tanes, Campo de Caso.
- 106 D. José Ramon Espina, idem, de Infiesto.
- 107 D. Evaristo Ruidiaz, idem, de idem.
- 108 D. Vicente Nachon, idem, de idem.
- 109 D. Gerardo Reguero, idem, de idem.
- 110 D. Constantino Alvarez, idem, de Peloz, Infiesto.

- 111 D. Francisco Gonzalez, idem, de Infiesto.
- 112 D. Vicente Gonzalez, idem, de Ramillin, Arriendas.
- 113 D. José Pedriaces, idem, de Parres.
- 114 D. Benito Cueto, idem, de Triongo, Arriendas.
- 115 D. José Diaz, idem, de Luerces, Pravia.
- 116 D. Manuel Collada, idem, de Infiesto.
- 117 D. José Belaustegui, idem, de idem.
- 118 D. Felix Fanjul, idem, de Cangas de Onís.
- 119 D. Baltasar Fernandez, idem, de Antrialgo, Piloña.
- 120 D. Francisco Cardin, idem, de Oviedo.
- 121 D. Aquilino Capellin, idem, de Campo de Caso.
- 122 D. Isidoro Llano, idem, de Ribadesella.
- 123 D. Joaquin Valle, idem, de Moreda, Aller.
- 124 D. Ramon Platas, idem, de Llanes.
- 125 D. Francisco Pereda, idem, de Infiesto.
- 126 D. Victor Castañon, idem, de Santa Cruz, Mieres.
- 127 D. Claudio Suarez, idem, de Infiesto.
- 128 D. Bernabé Sierra, idem, de Vigaña, Miranda.
- 129 D. José Inchante, idem, de Belmonte, Miranda.
- 130 D. Luis Cibrian, idem, de Infiesto.
- 131 D. Francisco Cibrian, idem, de idem.
- 132 D. Eloy Gonzalez, idem, de idem.
- 133 D. Esteban Huerta, idem, de idem.
- 134 D. Juan José Ruidiaz, idem, de idem.

Oviedo, 5 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

R. al núm. 1.681

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni presentado los certificados que previene el art. 108 de la Ley, este Ayuntamiento, en sesión del día 18 del corriente, acordó declarar terminados los expedientes de prófugos de los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1913

- 1 Salvador Faustino García Galguera

- 4 José María Menendez Alonso
- 5 Manuel Adolfo Sanchez Sanchez
- 9 Maximiliano Cué Fuente
- 10 Avelino Sanchez Menendez
- 11 José Florentino Pico Perez
- 12 Fernando Gonzalez Carrera
- 13 Ricardo Angel Sobrino Amieva
- 14 Ramon Perez y Perez
- 16 Rufino Somohano Posada
- 18 José Fernandez
- 20 Ramon Manuel Felgueres Cué
- 21 Ramon Concha Díaz
- 22 Ricardo Sobrino Galguera
- 23 Carlos Manuel Sanchez Blanco.
- 24 Santos Suero de la Vega
- 25 Felix Ardisana Cueto
- 26 Antonio Galán del Hoyo
- 27 Manuel Guerra Llera
- 28 Ramon Manuel Gutierrez García
- 30 Cosme Francisco Obeso Carrera
- 31 Francisco García Sobrino
- 34 José Antonio de Hano
- 35 Eusebio Sierra Vega
- 37 Antonio Teodoro García Cuaña
- 38 Manuel Romano Romano
- 41 Elías Bnstillo Sanchez
- 42 Ricardo Sordo Crespo
- 43 Ramón Pelaez Sierra
- 44 Saturnino Hevia Borbolla
- 45 Angel Enrique Ruisanchez Frade
- 46 José Antonio Ruisanchez Sierra
- 47 Abelardo Cué Villar
- 48 Ramon Escandón Diaz
- 49 Lorenzo Somohano
- 50 José Jenaro Diaz Gonzalez
- 51 Angel Sanchez Acebo
- 53 Eloy Sanchez Perez
- 54 José Julian Barro Molleda
- 55 Emilio Francisco Ramon del Hoyo Valle
- 57 José Ramon Perez Corrales
- 58 Benigno Lamadrid Aparicio
- 59 José Antonio Galguera Balgomeri
- 60 Mustaquio Bruno Cué Perez
- 61 Benigno Llaca Ojeda
- 62 Andrés José Pelaez Cueto
- 63 Emilio Menendez Soto
- 64 Manuel Caballero Turascas
- 67 Juan Junco Fernandez
- 68 Antonio Sampedro Sanchez
- 69 José Benito Hartasanchez Fernandez
- 72 José Crespo Rubin
- 76 Gabino Pelaez Díaz
- 77 Antonio Argüelles
- 78 Carlos Juan de la Cruz Rojo
- 80 Ramon Sanchez Gonzalez
- 81 José Antonio Sordo Cuervo
- 82 Ramon Cantero García
- 84 Antolin Paulino García Gutierrez

86 Lorenzo Santoveña Diaz
 87 Octavio Nicolás Panes Junco
 88 Antonio Vega Coviellas
 90 Antonio Diaz Gavito
 91 Federico García Argüelles
 92 Juan Bernardino Escandón Posada
 93 Aniceto Sanchez Amieva
 95 Ramon García Alvarez
 97 Alfonso Francisco Bustillo Galguera
 98 Emilio Manuel Cabrales García
 99 Ramon Antonio Sordo
 100 José Mijares Somohano
 101 José Victor Sordo Sobrino
 104 Benigno Ramon German Diaz
 Puertas
 107 Agustin Orraca Otero
 108 Luis Faustino Sanchez Noriega
 109 José Ramon Lopez Rodriguez
 110 Eusebio Francisco Cueto Sanchez
 111 Manuel Gonzalez Noriega
 112 Constantino Villar García
 113 Francisco Rivera Diaz
 114 Juan Vicente Rivero Mier
 115 Severino Ramon Santoveña Carrera
 116 Arturo Muñoz Perez
 117 Cayetano Félix Blanco Remis
 118 Angel Francisco Rodriguez Rodriguez
 119 Ramon Amador Pria
 121 Pedro José Ramon Vallado Pandal
 123 Jesús María José Gonzalez y Gonzalez
 124 Amable Allende Alonso
 125 Ramon Sordo Sordo
 126 José Ramon Pando Gutierrez
 127 José Pedro Perez García
 128 Adolfo Sanchez Fernandez
 129 Rufino Rodriguez Colorio
 130 Antonio Obeso Diaz
 131 José Inigo Perez Pedregal
 132 Ramon Manuel Amieva Pontigo
 134 Roman Somohano Galguera
 135 José Robledo Galguera
 136 Cipriano Diaz Fernandez
 138 Santiago Sotres Sordo
 139 Rufino Fulgencio Suarez Gavito
 140 Juan Alvarez Urdiera
 141 Santos Emilio Ruenes Inguanzo
 142 Carlos Fernandez Obeso Perez
 145 José María Villa Ruisanchez
 147 Santos Juan Poó Barrero
 149 Manuel Varela Cué
 150 Manuel David Cuadriello Noriega
 151 José Antonio Reguera Toriello
 152 Manuel Juan Moriyón Bustillo
 153 Gervasio Menendez Carriles
 154 Pedro Amable Vega Barrero
 156 Pedro José Llaca Piñera
 157 Celestino Victorero Bada
 158 Francisco Amieva Alonso
 159 José Antonio García Bustillo
 160 José Ramon Pelaez Campo
 161 José Antonio Gonzalez Sampetro
 164 José Ramon Cantero Platas
 165 Gumersindo Romano
 166 Pedro José Alonso Buergo
 167 Antonio Jesús Felgueres Carrera
 168 Indalecio Manuel Concha Sampetro
 169 Juan García Toriello
 170 Ramon Suarez Fernandez
 171 Casimiro Pedro García Carriles
 172 Martin Rodriguez Gonzalez
 173 Prudencio Collado Sierra
 175 Pedro Ramos Haces

176 Emilio Casto Suero Balmori
 177 Santiago Finúas Pablo
 178 Francisco José Diaz Sierra
 180 Eutiquio Sobrino Tamés
 181 Bernardo García Coviellas
 182 Manuel Perez Mier
 186 Juan Antonio Gonzalez Campo
 187 Baltasar Antonio Valle Vela
 188 Inocencio Río García
 189 Ignacio Sotres Perez
 193 José Ramon Alfredo Corao Gonzalez
 194 Pedro Agustin Pelaez Villa
 195 Máximo Gonzalez Carriles
 196 Enrique Fuente Vega
 199 Manuel Alvarez Escandón
 200 Pedro Sanchez Ramos
 201 Alfonso Niembro Lopez
 203 José Ruiz Sordo
 204 Francisco Vega Huergo

Reemplazo de 1912

101 Manuel Cornelio Gonzalez Perez
 219 Ismael Llaca Toro

Reemplazo de 1911

Declarados prófugos en la citada sesión:

4 José García Coviellas
 37 Vicente Santos Perez Haces

Consistoriales de Llanes á 29 de Abril de 1913.—El Alcalde, Manuel Martinez Garrido.

R. al núm. 1.663

Alcaldía de Cangas de Tineo

Durante todo el corriente mes de Mayo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias para el traslado de las contribuciones por los conceptos de rústica y urbana, siendo requisito indispensable justificar haberse satisfecho los Derechos reales á la Hacienda.

Cangas de Tineo, Mayo 4 de 1913.—El Alcalde, Joaquin Rodriguez.

R. al núm. 1.666

Alcaldía de Coaña

Terminado el repartimiento vecinal extraordinario de consumos de este concejo, para el corriente año, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de ocho días hábiles puedan examinarlo los contribuyentes y producir contra él las reclamaciones que estimen justas.

Coaña, 30 de Abril de 1913.—El Alcalde, Gerardo Mendez.

Durante todo el corriente mes se admitirán en las oficinas de este Ayuntamiento las solicitudes para los tras-pasos de la contribución rústica y urbana que han de figurar en el año próximo de 1914, cuyas solicitudes se presentarán debidamente documentadas y reintegradas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Coaña, 1.º de Mayo de 1913.—El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 1.668

Alcaldía de Teverga

Desde esta fecha, hasta el día 25 del corriente se admitirán en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento los tras-pasos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, siendo requisito indispensable haber satisfecho los derechos á la Hacienda por transmisión de bienes.

Teverga, Mayo 3 de 1913.—El Alcalde, Servando Rodriguez.

R. al núm. 1.667

Alcaldía de Boal

A los efectos de formación del apéndice al amillaramiento para 1914, se anuncia á los propietarios vecinos y forasteros, que durante el mes de la fecha, pueden presentar en esta Alcaldía las solicitudes que estimen convenientes sobre traslado de riqueza territorial; previniéndoles que no se dará curso á petición alguna que no acredite el pago de derechos á la Hacienda por el impuesto transitorio.

Boal, 1.º de Mayo de 1913.—Antonio M. Blanco.

R. al núm. 1.662

Alcaldía de Carreño

Habiendo sido aprehendidos por dependientes de este resguardo de consumos á una mujer que ocultó su nombre, cinco kilos de chorizos, tres de jabón y una botella de aceite, que fraudulentamente trataba de introducir por el monte de Areo, y acordada la celebración del juicio administrativo para el día 16 del actual, á las once, en estas Consistoriales; por el presente se cita á la expresada denunciada para que en el día y hora mencionados concurra á aquel acto acompañada de su hombre bueno y de las pruebas que creyera convenirle, con la advertencia que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Candás, 3 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Agapito Busto.

R. al núm. 1.669

Alcaldía de Villaviciosa

ANUNCIO

El día 1.º del corriente desapareció de su casa habitación y de la parroquia de Bedriñana, el vecino de la misma Bernardo Pidal, cuyas señas son las siguientes:

Edad 65 años, pelo negro, afeitado, color: bueno, nariz afilada, boca regular, viste pantalón de pana negro, chaqueta y chaleco del mismo color, faja negra, camisa blanca y planchada, sombrero negro y calza botas rojas.

Lo que se hace público por medio del presente, rogando á las Autoridades y particulares que tuviesen conocimiento de él, se dignen participarlo á esta Alcaldía á fin de reintegrarlo á su domicilio.

Villaviciosa 3 de Mayo de 1913.—El Alcalde, J. Cavanilles.

R. al núm. 1.664

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA ALONSO, José María, hijo de José y Josefa, natural de Cardo, Gozón, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Cardo, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Antonio Sanchez Paredes, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Gijón.

1.672

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO.—En poder de D. Saturnino Pérez Villanueva, vecino de Tineo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró causando daños en propiedad particular y de las señas siguientes: edad seis años, alzada un metro treinta centímetros, color castaño, calzada bajo de un pié, está sin domar y tiene una potra de pocos días.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Tineo, Abril 29 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menendez

R. al núm. 1.608—4

LAS REGUERAS

En casa de Constantino Villar, vecino del barrio de Pumeda, parroquia de Balsera, en este concejo, se halla depositada para su custodia y alimentación una potra de cría, de unos siete á ocho meses de edad, pelo castaño, patizalada, cuyo dueño se desconoce.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa justificación de su propiedad y pago de los gastos originados.

Las Regueras, 29 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ramón Florez.

R. al núm. 1.610—3

En casa de Andrés Alvarez Martinez, vecino de la parroquia de Balsera, en este concejo, se halla depositada para su custodia y alimentación una potra como de dos años de edad, seis cuartas de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente y con una M en el muslo izquierdo hecha á tijera.

Lo que se anuncia para que el interesado pueda pasar á recogerla previa justificación de su propiedad y pago de los gastos ocasionados.

Las Regueras, 30 de Abril de 1913.—El Alcalde, Ramón Florez.

R. al núm. 1.623—3

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial